



DECRETO N°

0345

NEUQUÉN,

08 MAR 1988

V I S T O:

Lo solicitado por la Asociación Propietarios de Taxis de Neuquén en el Expediente N° 5335-A-1987; y

C O N S I D E R A N D O:

Que lo propuesto facilitaría a la Municipalidad la distribución de las planillas de conversión tarifaria del servicio público de taxis entre los permisionarios;

Que la Dirección de Transporte mantendrá el control sobre la confección de las mismas, su distribución y la percepción de la tasa correspondiente;

Por ello:

E L I N T E R D E N T E M U N I C I P A L D E L A C I U D A D D E N E U Q U E N

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Dirección de Transportes para entregar a la Asociación Propietarios de Taxis de Neuquén las planillas de conversión tarifaria del servicio público de taxis, cada vez que se autorice una // nueva tarifa, a efectos de que la distribuya entre los permisionarios, aún a aquellos que no fueran asociados a la misma.-

Artículo 2°) AUTORIZASE a la Asociación Propietarios de Taxis de Neuquén para percibir de los permisionarios, por cuenta de la Municipalidad, el importe de la tasa correspondiente.-

Artículo 3°) La Asociación Propietarios de Taxis de Neuquén dispondrá de cinco (5) días corridos para efectuar la distribución de las planillas entre los permisionarios.-

Artículo 4°) Al sexto día, o el primer día hábil siguiente, la Asociación Propietarios de Taxis de Neuquén deberá entregar a la Municipalidad el importe de las tasas percibidas y devolverá a la Dirección de Transportes las planillas que no hubieran sido retiradas por los permisionarios, acompañando copia del comprobante de pago de las tasas.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVAR.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA

Felipe Elias Tilla
SECRETARIO DE TRANSPORTES Y SERVICIOS
MUNICIPALES DE NEUQUEN

GP